

# VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento las firmas escaneadas con sus respectivos sellos, de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES”  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
CONTRATO NÚMERO 64/2016

Nosotros, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA**, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y

representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital

Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”, en nombre del Estado de El Salvador,

en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] calidad que compruebo

por medio de **a)** Acuerdo Número Cero Cero Uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo

de Salud, el día **cuatro de enero de dos mil dieciséis**; Registrado bajo la **Unidad Presupuestaria**

CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; **Línea de Trabajo** CERO UNO Dirección

Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS CERO TRES-

TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO, en el cual consta que se acordó nombrarme en

Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo

está fundamentado en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil dieciséis,

Decreto Legislativo Ciento Noventa y Dos y Ciento Noventa y Tres, publicado en el Diario

Oficial Numero Doscientos Treinta y Uno, Tomo Cuatrocientos Nueve, de fecha quince de

diciembre de dos mil quince; **b)** Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado

en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce

de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el que expresa que “Cada Hospital Nacional

tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, el

cual estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital”; y **c)** Artículos

diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

(LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores

de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la

representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la

adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a

otorgar y firmar contratos como el presente, quien en este instrumento me

PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES"  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
CONTRATO NÚMERO 64/2016

denominaré "EL CONTRATANTE" por una parte; y por la otra la Licenciada **DOLORES ANA YANSI MONTANO DE FIGUEROA** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] actuando en mi calidad de

Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SCOTIA SEGUROS, S.A.**, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED]

[REDACTED] y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número cincuenta y siete – cuatro; personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo otorgado en San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil quince, ante los oficios del Notario Iván Joaquín Martínez Sermeño, por el señor SERGIO CRUZ FERNÁNDEZ, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **SESENTA**, del libro **MIL SEISCIENTOS NOVENTA** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día nueve de abril de dos mil quince, en dicho instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**"; y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016, denominado: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS) Y HOSPITALES NACIONALES**", de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a prestar el servicio denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE EL HOSPITAL**

PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES”  
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
**CONTRATO NÚMERO 64/2016**

**NACIONAL DE LA MUJER “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”,** en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

Descripción del Servicio Contratado	Cantidad	Suma Asegurada a Afianzar	Precio Total sin IVA	IVA	Precio Total con IVA
<b>Fianzas de fidelidad del personal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora Maria Isabel Rodríguez”. (32 cargos a afianzar, ver anexo N° 1 de este Contrato)</b>  Vigencia: 01 de Enero de 2016 (a las 0:00 horas) al 31 de Diciembre de 2016 (a las 24:00 horas)	1 Póliza	US\$164,006.00	US\$ 459.22	US\$59.70	US\$518.91
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO.....</b>					<b>US \$518.91</b>

Lo anterior se desglosa en el Anexo N° 1 del presente Contrato. **CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SEGURO PERSONAL AFIANZADO:** Todos los funcionarios y empleados públicos en forma nominativa, cubriendo los cargos y las funciones asignadas, mencionados en los listados del Anexo N° 1 del presente Contrato y hasta por las sumas que para cada uno de ellos se indican. **CONDICIONES ESPECIALES: LA CONTRATISTA,** se compromete a cubrir los riesgos siguientes:

N°	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATADOS
1	Cualquier pérdida de dinero y/o valores propiedad del ESTADO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, o sobre los cuales fuera legalmente responsable el afianzado o de los cuales tuviere interés pecuniario, que sufra EL HOSPITAL a consecuencia de robo, hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, actos fraudulentos, deshonestos o negligencia de los funcionarios y empleados públicos en el desempeño de los cargos que por ley desempeña o para los cuales se les han sido asignado funciones, aun cuando tales actos los cometiere el empleado o funcionario en connivencia con terceras personas.
2	Errores de omisiones cometidos por los funcionarios y empleados públicos mencionados en el numeral 1, por sí, o en connivencia con terceras personas que debido al cargo que desempeñan recauden, administren, custodien, refrenden, avalen, distribuyan, registren, liquiden o reciban anticipos, bienes u otros recursos propiedad de la institución; sin exceder por cada empleado el límite de responsabilidad indicado en el detalle de cargos, proporcionado en el listado adjunto.

3	La pérdida de dinero, valores y/o bienes propiedad del ESTADO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, por los cuales sea responsable y/o por los que tenga algún interés pecuniario EL HOSPITAL, que sufra el afianzado como consecuencia de hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, robo, desfalco, sustracción indebida, malversación o cualquier otro acto, cometidos por terceras personas o por los funcionarios o empleados que desempeñen los cargos.
4	Actos del funcionario y empleado público que sean o no atribuidos a fraude o deshonestidad y en los cuales el empleado actuó de buena fe o con instrucciones del jefe inmediato o superior.
5	Faltantes de inventarios en los diferentes almacenes de suministros médicos y no médicos de EL HOSPITAL.
6	La póliza se manejará en forma colectiva con agregados por cada establecimiento y emisión de certificados individuales respectivos.
7	Sin deducible y sin participación para todos los cargos a afianzar.
8	Se permite sustitución e inclusión en los cargos a nuevos funcionarios y empleados, quedando estos automáticamente afianzados desde el momento que tomen posesión del cargo, para lo cual bastará con el aviso de la <b>Unidad de Administración de Recursos Humanos de EL HOSPITAL</b> a LA CONTRATISTA, debiendo extender el certificado correspondiente sin costo adicional en caso de sustituciones, en el caso de la inclusión deberá mantener la tasa estipulada en su oferta.
9	El plazo para aceptar reclamos por parte de LA CONTRATISTA será hasta un periodo de <b>180 días</b> después de realizado o conocido en forma oficial el acto por parte del funcionario competente, siempre y cuando haya ocurrido durante la vigencia de la póliza, con base a comunicación oficial que realice el Director de EL HOSPITAL, el cual deberá respaldarse con el informe de auditoría interna u otro funcionario competente y aviso interpuesto ante la Fiscalía General de la República.
10	El período máximo de descubrimiento que LA CONTRATISTA aceptará será de seis (6) meses sucesivos a la finalización de cobertura de las Pólizas.
11	La coordinación entre LA CONTRATISTA y EL HOSPITAL será a través de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de EL HOSPITAL, entregando la póliza según el detalle de cargos (Anexos N° 1 y 1A de las Bases de Licitación).
12	Se adjunta el procedimiento a seguir en caso de siniestro (Anexo 2 de las Bases de Licitación), para hacer efectiva la póliza, el cual será un trámite sencillo, claro y detallado, siendo este parte integrante de la oferta y de las Pólizas que se emiten respectivamente.
13	LA CONTRATISTA proporcionará <b>Asistencia Técnica</b> en el llenado de los formularios que sean necesarios para la emisión de Pólizas y Certificados correspondientes.
14	Sin <b>PAGARÉ</b> para todos los cargos a Afianzar y SIN LLENAR SOLICITUD.

15	Reinstalación automática de la suma Asegurada <b>SIN COBRO DE PRIMA</b> , entendiéndose como un reintegro total de la <b>SUMA ASEGURADA LIBRE DE COBROS DE COMISIONES POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.</b>
16	Los recursos financieros que cubrirán la adquisición de fianzas del personal de EL HOSPITAL serán certificados por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional de EL HOSPITAL (efectuado en un solo pago y la factura a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ")

**II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública N° 02/2016; b) Las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones de las Bases de Licitación si las hubieren; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° 45/2016; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia ente el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

**III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL hace constar que el monto del presente Contrato será financiado con recursos provenientes del: **FONDO GENERAL**, según Solicitud de Compra y Certificación de Fondos de fecha veinte de agosto de dos mil quince emitida por la Unidad Financiera del Hospital, por el monto de seiscientos veintidós dólares con setenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 622.74), Cifrado Presupuestario: 2016-3203-3-0101-21-1-55601, dependencia solicitante: Departamento de Recursos Humanos de EL HOSPITAL. a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL HOSPITAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$518.91)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación de fianzas de Personal del Hospital se realizará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se efectuara mediante las modalidades de: cheque o abono a cuenta en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería Institucional de EL HOSPITAL, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital,

PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES"  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
CONTRATO NÚMERO 64/2016

incluyendo en la facturación el número de contrato, número de la Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, detalle del servicio prestado, copias de pólizas colectivas certificadas por la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Hospital, número de compromiso presupuestario, precio unitario, precio total, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario, adjuntado original y copia del Acta de recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato, nota de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI de EL HOSPITAL para que le extiendan el quedan correspondiente. De toda esta documentación LA CONTRATISTA presentará fotocopia a la UACI de EL HOSPITAL. LA CONTRATISTA se compromete a presentar las facturas y actas de recepción de fianzas en la UACI de EL HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se emite dicha acta, firmada por la Administradora del Contrato. Para hacer efectivo el pago con abono a cuenta, es necesario que LA CONTRATISTA presente con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, la información siguiente a la Unidad Financiera de EL HOSPITAL: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO Y NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO DE TELÉFONO. **iv. PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de cobertura del Servicio será a partir de **LAS CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** En un período de descubrimiento de seis meses sucesivos a la finalización de la cobertura del seguro. El plazo y lugar de entrega de los documentos de las respectivas pólizas será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de distribución de Contrato, será en el Departamento de Recursos Humanos de EL HOSPITAL, ubicado en 25 Avenida Sur Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, las pólizas y los respectivos certificados se entregarán en forma separada según corresponda de acuerdo al listado del personal detallado. Los Certificados se entregaran de acuerdo al listado de personal a afianzar detallado en el anexo N° 1 de este Contrato. **LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS Y**

**FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DIECISÉIS. V. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora Maria Isabel Rodríguez”, las garantía siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el DOCE POR CIENTO (12%) del valor contratado, equivalente a **SESENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 62.27)**, y estará vigente SEISCIENTOS TREINTA (630) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato, debe ser entregada a más tardar en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de distribución del contrato; **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO**, LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del servicio prestado, para lo cual presentará en la UACI de EL HOSPITAL, dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de recepción definitiva del Servicio una Garantía por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor contratado, equivalente a **CINCUENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51.90)**, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente UN (1) AÑO contado a partir de dicha fecha. Ambas Garantías deben entregarse en la UACI del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora Maria Isabel Rodríguez” **en original y tres fotocopias**, las cuales deberán ser emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión (art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberá estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Vi. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la **JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE EL HOSPITAL**, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el plazo en el que la Administradora del Contrato podrá realizar reclamos será el mismo del plazo de ejecución del contrato. VII. **ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al

Administrador del Contrato en coordinación con el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, la elaboración y firma de las actas de recepción, conteniendo: Lugar, día y hora de la recepción; nombre de la contratista; número del contrato; especificaciones del servicio recibido; cantidad; precio unitario; costo total en números y letras; nombre, cargo, firma y sello del contratista y de la administradora del contrato; consignación de la conformidad de recibido el servicio; indicación de que se ha cumplido o no con el plazo contractual de entrega; y otra información que se estime pertinente. VIII. **MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES:** Este contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes de su vencimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B, y ochenta y seis de la LACAP. LA CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo de entrega, deberá presentar a la Administradora del Contrato, la solicitud de modificación del contrato, siempre que se trate de causas no imputables a ella, debiendo adjuntar las justificaciones y comprobaciones correspondientes. De esta solicitud debe remitirse copia a la UACI el mismo día. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. En caso de otorgarse ésta, será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato, autorizada por la Directora del Hospital, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. Cuando EL HOSPITAL, por necesidades imprevista requiera modificaciones durante la ejecución del Contrato, la Unidad Solicitante o la Administradora del Contrato respectivo, en su caso, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentada a la UACI y ésta deberá transmitirla a LA CONTRATISTA, solicitándole se manifieste por escrito si está de acuerdo. Si se prorroga el Contrato, LA CONTRATISTA en caso de ser necesario, deberá ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según le indique EL HOSPITAL, dicha prórroga se otorgará mediante Modificativa de Contrato, la cual estará sustentada en la correspondiente Resolución Razonada que firmará la Directora del HOSPITAL, y formará parte integral de este Contrato. EL HOSPITAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP,

independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas y comprobadas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien las deberá documentar en su solicitud de prórroga y deberán ser aceptadas por la Directora de EL HOSPITAL en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los artículos setenta y cinco y setenta y seis del RELACAP. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN:** Este Contrato de conformidad al artículo ochenta y tres – B no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguiente objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del Titular de la institución. EL HOSPITAL, también podrá incrementar el monto del Contrato durante la vigencia hasta por un monto igual o menor al VEINTE POR CIENTO (20%) de su monto inicial, este incremento podrá autorizarse en una o varias modificaciones, las cuales estarán respaldadas por su respectiva Resolución Razonada. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la Institución. Asimismo los documentos contractuales que resultaren de las figuras jurídicas de la Modificación (Arts. 83-A, 86, y 92 LACAP), serán firmados por la Directora de EL HOSPITAL, y el designado por LA CONTRATISTA, quienes deberán acreditar sus respectivas personerías. IX. **PRÓRROGA:** Este contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a EL HOSPITAL y que no hubiere una mejor opción. La Directora de EL HOSPITAL emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La Administradora de Contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del Contrato anexando los siguientes documentos: a) Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, b) Monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable. Asimismo cualquier documento contractual que resultar de dicha prórroga (Art. 83 LACAP), será firmado por la Directora de EL HOSPITAL, y el designado por LA CONTRATISTA,

quienes deberán acreditar sus respectivas personerías. X. **CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez", LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. XI. **SANCIONES:** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquier de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones regulada en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esta dirección, sin haber aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. XII. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo estipulado; b) la mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquiera otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. XIII. **TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrá acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan necesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios entregados y recibidos. XIV. **CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL HOSPITAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato, sin más responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo,

PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES”  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
CONTRATO NÚMERO 64/2016

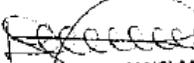
aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo ochenta y uno del RELACAP. Asimismo EL HOSPITAL, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato que tuviere en su poder. XV. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda discrepancia en la ejecución del Contrato sugiere, se resolverá intentando primero el ARREGLO DIRECTO entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL HOSPITAL nombrará al depositario de los servicios quien releva al HOSPITAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación de costas. XVI. **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El **Hospital Nacional de la Mujer “Doctora Maria Isabel Rodríguez”**, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a: La Constitución, la LACAP, el RELACAP, y demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de EL HOSPITAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora Maria Isabel Rodríguez”. XVII. **MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a: La Constitución, a la LACAP, al RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVIII. **JURISDICCIÓN.** Para los efectos de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos. XIX. **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL HOSPITAL señala como lugar para recibir notificaciones en: 25 Avenida Sur Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, **teléfono 2206-6234, dirección electrónica [jmoran@hnm.gob.sv](mailto:jmoran@hnm.gob.sv)**; y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Calle Loma Linda No. 223, Colonia San Benito, San Salvador, teléfono 2209-7000, dirección electrónica: [administracion@scotiaseguros.com.sv](mailto:administracion@scotiaseguros.com.sv)** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de

PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES"  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
CONTRATO NÚMERO 64/2016

lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis.

  
DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA  
DIRECTORA  
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
"CONTRATANTE"

  
LICDA. DOLORES ANA YANSI MONTANO  
DE FIGUEROA  
SOCIEDAD SCOTIA SEGUROS, S.A.  
"CONTRATISTA"





En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de julio del dos mil dieciséis.- Ante Mi **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**, [REDACTED]

[REDACTED] comparecen las señoras, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA**, [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora Maria Isabel Rodríguez", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de [REDACTED]

[REDACTED] **trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos**, calidad que comprueba por medio de **a) Acuerdo Número Cero Cero Uno**, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día **cuatro de enero de dos mil dieciséis**; Registrado bajo la **Unidad Presupuestaria CERO UNO**—Dirección y Administración Institucional;

PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES"  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
CONTRATO NÚMERO 64/2016

**Línea de Trabajo** CERO UNO Dirección Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS CERO TRES-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO, en el cual consta que se acordó nombrarle en Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está fundamentado en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil dieciséis, Decreto Legislativo Ciento Noventa y Dos y Ciento Noventa y Tres, publicado en el Diario Oficial Numero Doscientos Treinta y Uno, Tomo Cuatrocientos Nueve, de fecha quince de diciembre de dos mil quince; **b)** Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el que expresa que "Cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, el cual estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital"; y **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, quien en este instrumento se denominará "**LA CONTRATANTE**" por una parte; y por la otra la Licenciada **DOLORES ANA YANSI MONTANO DE FIGUEROA,** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SCOTIA SEGUROS, S.A.**, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED]  
[REDACTED] y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número cincuenta y siete – cuatro; personería que acredita suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo otorgado en San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día dieciocho

HOSPITAL NACIONAL DE LA  
"Doctora María Isabel Rodríguez"  
San Salvador

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZA  
SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS  
FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS



EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016  
SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE  
EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS  
ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES"  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
CONTRATO NÚMERO 64/2016

de marzo del año dos mil quince, ante los oficios del Notario Iván Joaquín Martínez Sermeño, por el señor SERGIO CRUZ FERNÁNDEZ, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **SESENTA**, del libro **MIL SEISCIENTOS NOVENTA** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día nueve de abril de dos mil quince, en dicho instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actúa la otorgante; por lo cual está facultada para otorgar actos como el presente, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento por medio del cual se ha celebrado el contrato numero **SESENTA Y CUATRO/DOS MIL DIECISEIS**, que ampara la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS) Y HOSPITALES NACIONALES**", proveniente del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA Numero DOS/DOS MIL DIECISÉIS, el cual dentro de sus cláusulas establece: que será por un monto total de **QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$518.91) IVA incluido**, Los recursos financieros que cubrirán la adquisición de fianzas del personal de EL HOSPITAL serán certificados por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional de EL HOSPITAL (efectuado en un solo pago y la factura a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"), los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL, derivado de una compra por Licitación Pública y el cual contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, está escrito en papel simple, fechado y firmado en esta ciudad, este mismo día. Yo el Notario, hago constar que también he tenido a la vista las solvencias y los documentos en los que el contratista expresa no tener impedimentos, incapacidades o inhabilitaciones para ofertar o contratar. YO el Notario **DOY FE:** Que las firmas antes relacionadas son **AUTÉNTICAS** por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes explique los

PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

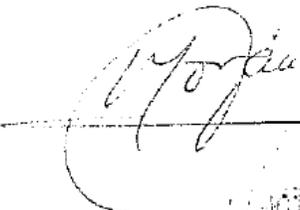
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES"  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
CONTRATO NÚMERO 64/2016

efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que les fue por mi todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE**

  
DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA  
DIRECTORA  
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
"CONTRATANTE"

  
LICDA. DOLORES ANA YANSI MONTANO  
DE FIGUEROA  
SOCIEDAD SCOTIA SEGUROS, S.A.  
"CONTRATISTA"




PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016  
 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES”  
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
**CONTRATO NÚMERO 64/2016**



**ANEXO 1**  
**CONTRATO 64/2016**



**MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**

**COMPRA DE FIANZAS PARA EL PERSONAL**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	SALARIO O ACTUAL	DIRECCIÓN PARTICULAR Y TELEFONO	No. DUI	No. NIT	CARGO NOMINAL	CARGO A AFIANZAR	MONTO A AFIANZAR
1	FONSECA ERAZO, JOSE CARLOS	4079.18	35 CALLE ORIENTE Y PASAJE SAN JUAN #511 COL. LA RABIDA, S.S. 2276-5674	02356048-5	0614-070553-0075	MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS Y MEDICO ESPECIALISTA	Asesor de medicamentos	\$ 10,000.00
2	GARCIA HERNANDEZ, ROBERTO	895.95	COLONIA VERACRUZ PJE. SAN GERARDO POLIGONO A, N° 6, CUSCATANCINGO. 74058583	02370305-9	0819-291165-1020	AUXILIAR DE ALMACEN I	Auxiliar de Almacén	\$ 3,000.00
3	CRUZ ORTIZ, CRISTO JESUS	364.65	COLONIA MONTELMAR, PJE. 2, POL. 1, CASA 33-B, OLOCUILTA	03344839-2	0805-210684-1011	AUXILIAR DE ALMACEN I	Auxiliar de Almacén	\$ 3,000.00
4	MONGE, RAUL ALFREDO	1005.00	COLONIA PRADOS DE VENECIA 3ª ETAPA, GRUPO 88, PJE. 46 CASA N° 19, SOYAPANGO. 22915247	01538495-6	0407-091060-0025	AUXILIAR DE ALMACEN I	Auxiliar de Almacén	\$ 3,000.00
5	LOPEZ GONZALEZ, VICENTE	1064.35	RESIDENCIAL SANTISIMA TRINIDAD PASAJE Y POLIGONO # 8 BLOCK H # 45 AYUTUXTEPEQUE. 7779-4739	01539120-4	0702-270764-0016	AUXILIAR DE ALMACEN II	Auxiliar de Almacén	\$ 3,000.00
6	SANTOS DE BONILLA, ANA MARIA	727.27	REPTO. SANTA MARGARITA #2 GRUPO 20 PJE. R #14, CIUDAD DELGADO. 21311649	01455658-4	0614-140852-0153	AUXILIAR DE PAGADURIA	Auxiliar de Pagaduría	\$ 1,001.00

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Doctora María Isabel Rodríguez”**  
 San Salvador



PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES”  
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
CONTRATO NÚMERO 64/2016

7	CANIZALES DE ROSALES, ANGELA ARGELIA	1323.66	CIUDAD FUTURA FASE II PJE. 79 POLIG. 86 #43, CUSCATANCINGO, MEJICANOS. 22309033	02009751-4	0520-290970-1015	CONTADOR DE HOSPITALES	Contador	\$ 1,000.00
8	PEREZ DE ALFARO, SARA GUADALUPE	805.71	COLONIA SAN ANTONIO NO. 3, BLOCK G, CASA #29, SAN MARCOS. 2220-1440	00778611-0	0614-290375-1135	ENCARGADO DE COMPRAS	Designado de Manejo de Libre Gestión	\$ 7,001.00
9	MENJIVAR DE CORDOVA, DULCE MARIA	709.91	COLONIA SAN JUAN, CALLE A PLANES DE RENDEROS, KM. 4 1/2, 2A, ENTRADA NO. 6. 22703978	01306656-0	0411-050579-1015	ENCARGADO DE COMPRAS	Designado de Manejo de Libre Gestión	\$ 7,001.00
10	SIGUENZA DE PEREZ, VILMA ISABEL	559.62	RESIDENCIAL ALTA VISTA, SENDA NO. 36, POL. 15, CASA NO. 215, TONACATEPEQUE. 22536293	00851730-2	0716-100476-1013	ENCARGADO DE COMPRAS	Designado de Manejo de Libre Gestión	\$ 7,001.00
11	LECHUGA URQUILLA, ANA CECILIA LIZZETTE	748.66	RESIDENCIAL LA CIMA 4, CALLE SAN PATRICIO, NO. 20-B, SAN SALVADOR. 71706692	02004305-2	0614-300968-1121	ENCARGADA DE COMPRAS	Designado de Manejo de Libre Gestión	\$ 7,001.00
12	SANTELIZ RIVAS, CARLOS ALBERTO	1297.89	COLONIA SAN PABLO, PASAJE 3, #19, MEJICANOS. 73835959	02440807-8	0614-161161-0104	ENCARGADO DE COMPRAS (MANEJO DE FIANZAS)	Designado de Manejo de Libre Gestión	\$ 7,001.00
13	TREJO DE ESTRADA, ADELAIDA DE LOURDES	3500.00	COLONIA CUMBRES DE CUSCATLAN AVENIDA TEOTL #2-A, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD	00364183-9	1202-200258-0013	DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO	Director	\$ 10,000.00
14	ESCOBAR CORNEJO, CAROLINA JEANNETTE	630.75	RESIDENCIAL VILLA CONSTITUCIÓN II ETAPA POL-P-1 CASA #18, NEJAPA. 77013571	00452258-3	0614-090277-1075	SECRETARIA II	Encargada Caja Chica	\$ 1,000.00
15	ORANTES RUBALLOS, CARLOS	1197.31	URBANIZACION SIERRA MORENA II, BLOCK 12, PJE 11, No. 15, SOYAPANGO. 74343479	00344517-8	0810-030266-1018	BODEGUERO	Encargado de Bodega	\$ 1,000.00
16	AGUIRRE ARAGON, CLAUDIA SOFIA	1034.51	CONDOMINIO JARDINES DEL ESCORIAL, EDIF. G, APTO. 1-21, PJE. 5, MEJICANOS. 22842106	01671436-6	0101-250879-1064	PROFESIONAL EN QUIMICA Y FARMACIA	Encargado de Farmacia	\$ 1,000.00
17	CORTEZ DE ROMERO, MARIA MAGDALENA	698.63	RESIDENCIAL ALTO VERDE I SENDA LA SEIBA POLIGONO 3 65 CALLE PTE. CASA # 84 SANTA ANA. 24491979	01442131-5	0210-220780-1075	PROFESIONAL EN QUIMICA Y FARMACIA	Encargado de Farmacia	\$ 1,000.00
18	CRIOLO CHAVEZ, CLAUDIA MARGARITA	848.26	PROLONGACIÓN 10 AV SUR RESIDENCIAL SAN CARLOS #14, ZACATECOLUCA. 23340371	03454267-8	0821-031285-1010	PROFESIONAL EN QUIMICA Y FARMACIA	Encargado de Farmacia	\$ 1,000.00

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Doctora María Isabel Rodríguez”**  
 San Salvador

PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES”  
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
CONTRATO NÚMERO 64/2016

19	DE PAZ MOLINA, JOSE FERNANDO	310.29	COLONIA ALTOS DE SANTA MARTA, BARRIO SAN JACINTO, EDIFICIO "D", PJE. EL SEDRO, APTO. #105-D, SS. 22371049	04364719- 2	0614-031090- 1120	TECNICO EN FARMACIA	Encargado de Farmacia	\$ 1,000.00
20	SORIANO SARAVIA, MIGUEL ANGEL	1232.18	RESIDENCIAL BRISAS DEL SUR II #36 BLOCK 1 POLIGONO 3 PJE.4, SOYAPANGO. 22271254	00334838- 4	0614-040166- 0074	PROFESIONAL EN QUIMICA Y FARMACIA	Encargado de Farmacia	\$ 1,000.00
21	VIGIL MEJIA, JOSE CARLOS	1240.93	CONDOMINIO RESIDENCIAL SEVILLA, COLONIA PROVIDENCIA, CASA N° 10. 73494442	01589582- 6	1120-290872- 1016	PROFESIONAL EN QUIMICA Y FARMACIA	Encargado de Farmacia	\$ 1,000.00
22	DIAZ MARTÍNEZ, EVELYN GUADALUPE	872.89	URBANIZACION SIERRA MORENA II, POL 39, PJE 44, CASA #8, SOYAPANGO. 22972390	01319339- 1	1412-040676- 1019	SUBJEFE DE FARMACIA	Encargado de Farmacia	\$ 5,000.00
23	BENITEZ MONTEAGUDO , WERNER ENRIQUE	584.78	COLONIA LAS PALMERAS PASAJE 1 CASA No. 8 PLAN DEL PINO, CIUDAD DELGADO. 70553803	00819782- 7	0614-071268- 009-5	AUXILIAR FINANCIERO	Encargado de Fondo Circulante	\$ 3,000.00
24	RIVERA DE VELASQUEZ, ROSA YANIRA	1418.34	REPARTO MONTE MARIA I, POLIGONO E, PASAJE 12, CASA 16, SOYAPANGO, S.S. 25324526	00624322- 4	0614-250374- 1076	GUARDALMAC EN I (CON FIANZA,CENTR OS Y HOSPITAL)	Guardalmace n	\$ 10,000.00
25	HERRERA DE GUZMAN, RITA EMERITA	1561.70	COLONIA SAN MIGUEL 2A AVENIDA SUR # 4 SAN RAMON MEJICANOS. 22749225	00380348- 1	0207-010269- 1020	JEFE DE FARMACIA	Jefe de Farmacia	\$ 10,000.00
26	ORELLANA DE CHAVEZ, NUVIA ESMERALDA	3809.00	URBANIZACION METROPOLIS PASEO LAS MARGARITAS CASA N°62 D, MEJICANOS. 78080728	01955057- 5	1206-121070- 1014	JEFE DIVISION ADMINISTRATI VA (HOSP. ESPECIALIZAD O)	Jefe División Administrativ a	\$ 10,000.00
27	GUADRON de SILVA, MARIA EDITH	1387.12	PASAJE 6 OTE. # 8 RESIDENCIAL LOS CIPRECES SANTA TECLA. 22281299	02370893- 6	0709-150969- 1011	JEFE UNIDAD DE ADQUISICIONE S Y CONTRATACIO NES INSTITUCIONA L	Jefe UACI	\$ 10,000.00
28	CAMPOS DE QUINTANILLA, LUISA IRENE	1807.44	RESIDENCIAL SANTISIMA TRINIDAD BLOCK "H" PASAJE 1 POLIGONO 1 N° 3 AYUTUXTEPEQUE. 22391522	01707263- 6	0614-300866- 1038	JEFE DEPTO. FINANCIERO CONTABLE (H.ESP.)	Jefe UFI	\$ 7,000.00
29	AMAYA NAJARRO, JOSE ENRIQUE	2612.71	COL. MONSERRAT PJE. ESCORIAL #420 S.S. 22731802	00874510- 9	9483-120352- 0012	MEDICO ESPECIALISTA	Refrendario	\$ 10,000.00

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Doctora María Isabel Rodríguez”**  
 San Salvador



PROCESO EFECTUADO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS), Y HOSPITALES NACIONALES”  
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45/2016  
CONTRATO NÚMERO 64/2016

	ALONZO							
30	VASQUEZ FLORES, RAFAEL	4237.54	RESIDENCIAL LOMAS DE VERSALLES, FINAL CALLE 3 N° 22-B. 22735672	00100966-7	0816-181250-0010	SUBDIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZAD	Refrendario	\$ 10,000.00
31	MARTINEZ NAJARRO, DINA ELIZABETH	1775.93	RESIDENCIAL SANTISIMA TRINIDAD, III ETAPA, PASAJE 21, POLIGONO 24, BLOCK C, CASA 1ª, AYUTUXTEPEQUE	02023261-9	0210-200969-1060	JEFE DEL SERV. DE ARSE. Y CENT. DE EST. EN FUNCIONES	Responsable del Equipo Médico Quirúrgico u Odontológico	\$ 5,000.00
32	PORTILLO DE ORTEZ, KAREN YANETH	756.93	CANTON PRIMAVERA, COLONIA EL BOSQUE, POLIGONO 12, CASA N° 5, SANTA ANA. 78380429	00039858-4	0210-171279-1126	TESORERO INSTITUCIONA L	Tesorero	\$ 7,000.00